



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Ref. Expte. Cudap 58203/2016

Córdoba,

12 DIC 2016

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora Ejecutiva del IIFAP a fin de establecer matrícula anual, aranceles mensuales y honorarios docentes para la Carrera "Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal"; y

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral No 116/03 que delega en los Señores Decanos la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios.

Que cuenta con opiniones favorables del Secretario Administrativo y la Secretaria de Posgrado de esta Facultad fs. 4 y 5.

La Res. HCS 725/16,

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Fijar los siguientes aranceles para la Carrera "Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal":

Matrícula anual	\$700,00 (Pesos setecientos)
10 cuotas mensuales	\$900,00 (Pesos novecientos) c/u.
6 cuotas de permanencia	\$450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta) c/u.

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de la hora docente para el pago de honorarios para la Carrera "Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal" de acuerdo al siguiente detalle:

Hora Docente externo-IIFAP	\$450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta)
Hora Docente Personal IIFAP	\$350,00 (Pesos trescientos cincuenta)

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente. Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLI
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

368
RESOLUCION N°